

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 096-2025-MPMN

Moquegua, 17 de Julio de 2025.

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 16-07-2025, el Dictamen N° 01-2025-COIPSLOyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras, y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que en los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su artículo 82° respecto a Educación, Ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, se indica lo siguiente. "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes", asimismo en su numeral 18) establece que: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, la Ley N° 28036, "Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte", tiene por objeto lo siguiente: 1. Desarrollar y promover en forma orgánica y descentralizada el deporte en general como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades. 2. Regular y fiscalizar, en el ámbito nacional, la transparencia y el uso eficiente de la infraestructura y los recursos económicos públicos a cargo del ente rector del deporte y las federaciones deportivas, para el cumplimiento de la política del deporte en general y planes en educación física, recreación y deporte. 3. Establecer los deberes del sector público, sector privado y la sociedad que asumen responsabilidad en el desarrollo del deporte en general;

Que, la normativa que tiene como Principio fundamental: "La Promoción y Desarrollo de la Educación Física, la Recreación y el deporte como actividad de interés nacional", en su artículo 17°, respecto al Apoyo a la Municipalidades, se establece que: "El Instituto Peruano del Deporte a través de sus respectivos Consejos Regionales apoyará con asistencia técnica especializada a las municipalidades para



la elaboración de planes y programas de promoción y desarrollo en materia deportiva, recreativa y de educación física”;

Que, mediante Oficio N° 022-2024-IPD/P-CRD-MOQ del 26 de enero de 2024, y Oficio N° 314-2024-IPD/P-CRD-MOQ, de fecha 28 de agosto 2024 el Instituto Peruano del Deporte, Consejo Regional del Deporte solicita Mejoramiento y Ampliación del Servicio Recreativo, con la Dotación y Colocación de Pista Atlética de Tartán; en el Estadio “25 de noviembre” del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua;

Que, con el Informe N° 03-2025-CFCP/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de mayo de 2025 del Abog. Profesional Especialista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, concluye que: el IOARR antes mencionado se encuentra aprobado mediante CUI 2669741 por lo que opina que la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional es vital, para la ejecución del IOARR denominado “Renovación de Pista Atlética (Competencia) en el Estadio 25 de Noviembre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”;

Que, mediante el Informe N° 1372-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión favorable para la firma del convenio entre la Municipalidad Provincial de mariscal Nieto, y el Instituto Peruano de Deporte – IPD Moquegua;

Que, mediante el Informe Legal N° 00652-2025/GAJ/GM/MPMN, en fecha 26 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Regional del Deporte de Moquegua y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua” para la ejecución del IOARR “Renovación de Pista de Atletismo en el Estadio 25 de Noviembre Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Departamento De Moquegua”;

Que, a través del Dictamen N° 01-2025-COIPSLOyCOALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno del Concejo que se APRUEBE VÍA ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, la Autorización de suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Regional del Deporte de Moquegua y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua” para la ejecución del IOARR “Renovación de Pista de Atletismo en el Estadio 25 de Noviembre Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Departamento De Moquegua”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio del 2025, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el Convenio denominado: “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE DE MOQUEGUA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA”, para la ejecución del IOARR “Renovación de Pista de Atletismo en el Estadio 25 de Noviembre, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

